



---

# GACETAMUNICIPAL

---

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LA RESTRICCIÓN  
PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL  
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DURANTE LOS DÍAS 30 DE  
JUNIO Y 1° DE JULIO, AMBOS DEL AÑO 2012, CON MOTIVO DE  
LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES  
QUE SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA 1° DE JULIO  
DE 2012.

---



---

Héctor Vielma Ordóñez  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

**REGIDORES**

Lic. Lourdes Arellano Aguilera  
Lic. Omar A. Borboa Becerra  
L.C.P. Karina Cortés Moreno  
L.P.S. Jerónimo Díaz Orozco  
Lic. Carlos Manuel García Arellano  
Lic. Ma. De los Milagros López Díaz Barriga  
C.P. Luis Guillermo Martínez Mora  
Lic. Héctor Manuel Morán Gutiérrez  
Ing. Gonzalo Moreno Arévalo  
Lic. Bertha A. Plascencia Díaz  
Mtro. Jaime Prieto Pérez  
C.P.A y L.A.E. Aída Araceli Rivera Miramontes  
Lic. Salvador Rizo Castelo  
Lic. Luis Alejandro Rodríguez  
Mtro. Arnoldo Rubio Contreras  
Lic. Abel Octavio Salgado Peña  
Lic. Elke Tepper García  
Lic. Karla Torres Cervantes  
Mtra. María Sofía Valencia Abundis  
Lic. Gabriela Vázquez Flores

Lic. Ana Patricia Godínez Luna  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

Héctor Vielma Ordóñez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DONDE SE ESTABLECE LA RESTRICCIÓN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DURANTE LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 1 DE JULIO, AMBOS DEL AÑO 2012, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE 2012.**

El Presidente Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco, C. Héctor Vielma Ordóñez, con fundamento en lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 47 fracción V y lo dispuesto por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco en su Artículo 33 Párrafo final y el artículo 110 fracción II del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del municipio hago saber:

Que fue presentado ante esta Presidencia Municipal el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco marcado con el número IEPC-ACG-005/12 mediante el cual establece los lineamientos generales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, entre los cuales, se encuentra la relativa a la restricción de la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante la jornada electoral y el día que le precede, tal y como lo dispone el artículo 348, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y 33 párrafo final del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismos que, para los efectos que correspondan, se transcriben a continuación:

**Artículo 348.**

- 1. Para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública del Estado y de los municipios, deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto Electoral y los Presidentes de las mesas directivas de casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones de este Código.*
- 2. El día de la elección y el precedente las autoridades competentes, de acuerdo a la normatividad que exista, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes.*
- 3. El día de la elección exclusivamente pueden portar armas los miembros uniformados de las fuerzas públicas encargadas del orden.*

**Artículo 33.**

*En los términos de la Ley de la materia, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas los establecimientos y locales los días que se determinen conforme a la legislación federal y estatal, relativos a las jornadas electorales; los que en forma expresa determine el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo o a través de sus reglamentos para casos de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública y los que en forma expresa y para fechas y plazos determinados decreta el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Al respecto, no se permitirá*

---

*la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas durante los días, horarios y zonas que determine el Presidente Municipal con motivo de las Fiestas de la Romería de la Virgen de Zapopan.*

En razón de lo anteriormente expuesto tengo a bien expedir el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se determina que desde las 00:00 horas del día 30 treinta de junio y hasta las 24:00 horas del día 01 primero de julio del año 2012, en el territorio correspondiente al Municipio de Zapopan, Jalisco, se prohíbe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la celebración de las Elecciones Constitucionales que se llevarán a cabo el día Primero de Julio de 2012.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 47 fracción V de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, el cual entrará en vigor a partir de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal a los 13 trece días del mes de junio de 2012 dos mil doce.

C. Héctor Vielma Ordóñez.  
Presidente Constitucional Del Municipio De Zapopan, Jalisco.

Licenciada Ana Patricia Godínez Luna.  
La Secretario Del Ayuntamiento.

---

**Reglamento Interno del Ayuntamiento y la  
Administración Pública Municipal de Zapopan, Jal.  
Vol. XI No. 12 publicado el 15 de junio de 2004 historial**

<b>Vol.</b>	<b>No.</b>	<b>Sumario</b>	<b>Fecha</b>
<b>XI</b>	<b>38</b>	Se reforma el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>22/11/2004</b>
<b>XII</b>	<b>49</b>	Se adiciona una fracción al artículo 56 y un artículo transitorio del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>25/11/2005</b>
<b>XIII</b>	<b>3</b>	Se adiciona el artículo 96 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>17/02/2006</b>
<b>XIII</b>	<b>10</b>	Se autoriza reformar y adicionar el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>07/04/2006</b>
<b>XIII</b>	<b>36</b>	Se autorizan las reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>21/11/2006</b>
<b>XIV</b>	<b>1</b>	Se reforman y adicionan los artículos 29 y 44 al 71, derogando los artículos 72 al 88 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>01/02/2007</b>
<b>XIV</b>	<b>7</b>	Se adiciona un párrafo quinto al artículo 29; una fracción quinta al artículo 31 y reforma de sus fracciones III y IV; se adiciona un párrafo segundo al artículo 34; se reforma el artículo 44 en sus fracciones III a la XXVII y se adicionan las fracciones XXVIII a la XXX; se reforman los artículos 47 al 71, Integrando los textos de los artículos 72 al 74, en vez de los derogados en estos números del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>28/02/2007</b>
<b>XIV</b>	<b>12</b>	Se autorizan reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>15/06/2007</b>
<b>XIV</b>	<b>14</b>	Se aprueba la adición al artículo 110 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública, Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>14/08/2007</b>
<b>XIV</b>	<b>36</b>	Se aprueban reformas y adiciones a los artículos 13 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>28/11/2007</b>

<b>XV</b>	<b>9</b>	Se reforma el artículo 12 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>17/01/2008</b>
<b>XV</b>	<b>15</b>	Se aprueban adiciones y reformas al artículo 121 de Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>29/04/2008</b>
<b>XV</b>	<b>11</b>	Se aprueban derogaciones, reformas y adiciones al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>05/02/2009</b>
<b>XV</b>	<b>I20</b>	Se aprueba la reforma y adición del artículo 111 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>11/08/2009</b>
<b>XV</b>	<b>I30</b>	Se aprueba la adición al artículo 7° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>30/10/2009</b>
<b>XVII</b>	<b>54</b>	Se autoriza la reforma al artículo 8° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>12/08/2010</b>
<b>XVII</b>	<b>76</b>	Se aprueba la adición del artículo 16 bis, al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>13/10/2010</b>
<b>XVII</b>	<b>79</b>	Se aprueba la modificación al artículo 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>13/10/2010</b>
<b>XVIII</b>	<b>11</b>	Se aprueba una adición del artículo 31 bis, al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>12/01/2011</b>
<b>XVIII</b>	<b>12</b>	Se aprueba la adición de una fracción XVIII al artículo 64 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>12/01/2011</b>
<b>XVIII</b>	<b>13</b>	Se autoriza la reforma a los artículos 31 y 101 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>12/01/2011</b>
<b>XVIII</b>	<b>17bis</b>	Se autoriza la adición de la fracción XV bis del artículo 120 del Reglamento Interno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>20/01/2011</b>
<b>XVIII</b>	<b>77</b>	Se reforma el artículo 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco	<b>19/05/2011</b>
<b>XVIII</b>	<b>102</b>	Se aprueba la adición y reforma al artículo 29 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>25/08/2011</b>
<b>XVIII</b>	<b>103</b>	Se autoriza la adición a la fracción VI del artículo 56 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.	<b>25/08/2011</b>

**HOJA SIN TEXTO**

# **ZAPOPAN UNIDO**



---

GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ES UNA PUBLICACIÓN OFICIAL EDITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JAL. HIDALGO No. 151 CABECERA MUNICIPAL, C.P. 45100. EDITOR RESPONSABLE LIC. SOFÍA CAMARENA NIEHUS, DISTRIBUIDO POR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, DR. LUIS FARAH No. 1080, FRAC. LOS PARAÍSO, TEL. 38 18 22 00, EXT. 1640 Y 1641 IMPRESO EN IMPRESOS COPITEK S.A. DE C.V., AV. LÓPEZ MATEOS No. 2077, GUADALAJARA JAL TEL Y FAX 31 21 52 27. TIRAJE 50 EJEMPLARES. CUIDADO Y CORRECCIÓN DE LA EDICIÓN A CARGO DE LA LIC. MARÍA ELENA ZAMBRANO GUTIERREZ.